



BASES CONVOCATORIA PREMIOS SEPAR-ASTRAZENECA EPOC 2017

Contribución al plan formativo de SEPAR 2017, patrocinado por AstraZeneca

Con motivo de la celebración del 50º Congreso de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica, se hace pública la siguiente colaboración vinculada a la presentación de Comunicaciones Científicas en el Área de EPOC de miembros de SEPAR en el Congreso Anual de la mencionada Sociedad a celebrar en Madrid los días 2-5 de Junio de 2017, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Una primera contribución de 4.000 €, una segunda de 2.000 € y 3 accésits de 1.000 € a las mejores comunicaciones y/o posters en el Área de EPOC.
2. La convocatoria quedará alojada en la web de SEPAR, apartado de Congresos y apartado de Convocatorias.
3. Se establece como requisito fundamental que las comunicaciones y/o posters hayan sido aceptados por el Comité de Congresos habiendo cumplido todos los requisitos dispuestos en las normas de envío de comunicaciones del 50º Congreso SEPAR 2017.
4. La entrega se efectuará en el transcurso de la Reunión Administrativa del Área EPOC que tendrá lugar durante el Congreso SEPAR 2017. Los ganadores serán acreditados con los correspondientes diplomas que se entregarán en el mencionado acto.
5. La selección de comunicaciones será realizada por un jurado compuesto por los siguientes miembros:
 - Remedios Otero Candelera (Directora del Comité Científico y de Investigación)
 - Elena Bollo de Miguel (Directora del Comité de Congresos)
 - Ciro Casanova Macario (Coordinador del Área EPOC)
6. La decisión de los miembros del jurado será comunicada a los premiados por email desde la Secretaría de SEPAR.
7. Tanto SEPAR como AstraZeneca se reservan el derecho a la difusión de los ganadores a través de los medios de expresión propios, a discreción de ambas partes.
8. Todos los datos recibidos serán recogidos con la finalidad de participar en la convocatoria al mejor póster de EPOC y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y demás normativa que la desarrolla y en particular el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD. La titularidad de los mencionados datos corresponde a la SEPAR.

Noviembre 2016